

**RESOLUCION NO.002-2014-CM**

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS. COMISION DE TRANSICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.-)**- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 27 de Octubre del año 2014.- **VISTO:** Para conocer el informe y resultados del proceso de Transición de la suprimida Dirección General de Migración y Extranjería al Instituto Nacional de Migración, así como la estructuración administrativa del Instituto Nacional de Migración, con base en las atribuciones conferidas mediante DECRETO EJECUTIVO PCM-031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014.-**PRIMERO** Que mediante DECRETO EJECUTIVO PCM-031-2014, de fecha 30 de junio del año 2014, se suprimió la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, y se crea el INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. **SEGUNDO:** Que el supradicho Decreto creó una Comisión de Transición, con la finalidad de realizar la estructuración administrativa, la evaluación y liquidación del personal existente del órgano suprimido; así la estructuración administrativa del Instituto Nacional de Migración. **TERCERO:** Que mediante dicho Decreto se autoriza a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización a transferir al Instituto Nacional de Migración toda la documentación, sistemas informáticos, pasivos, recursos, bienes muebles e inmuebles y otros asignados actualmente a la Dirección General de Migración y Extranjería, con el acompañamiento y certificación de la Dirección General de Bienes Nacionales. Así mismo autoriza a la Secretaría de Finanzas a transferir al Instituto, las partidas presupuestarias establecidas en las leyes y reglamentos asignados a la suprimida Dirección General de Migración y Extranjería. **CUARTO:** Que después del análisis y revisiones de la estructura administrativa adecuada a los propósitos del Instituto Nacional de Migración, en línea con la estrategia de seguridad y defensa del país, la cual operará para los propósitos del establecimiento y homologación de controles migratorios, extensión de servicios en puntos aéreos terrestres y marítimos, emisión de documentos migratorios a nacionales y extranjeros, apertura de nuevos Centros de Atención al Migrante Retornado, permitirán la atención digna del retornado vía terrestre, la operatividad de casas de atención al migrante en las principales ciudades del país para la atención de personas que han trasgredido la Ley Migratoria cuyo estatus amerita una atención especial en garantía a los derechos humanos, sistemas de vinculación y protección al migrante, administración del sistema de control migratorio, tecnificación en los procesos, mejoramiento en las instalaciones y en la calidad en la atención al usuario, así como la ejecución de la Política Migratoria que establezca el Gobierno de la República, con la consecuente selección, evaluación y certificación del personal a contratar y la asignación salarial propia a los perfiles y cargos, bajo una estructura que permita formar carrera migratoria en el País. **QUINTO.** Que la operatividad del Instituto bajo el esquema descrito en la cláusula anterior, deberá estructurarse conforme a los dispuesto en la normativa que rige la materia. **SEXTO:** Considerando que el referido Decreto, establece que la Comisión de Transición ejecutará su misión en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, los cuales, mediante ACTA No.14-2014, del punto No. 13, de fecha 4 de agosto del año 2014, fueron prorrogados en cuarenta y cinco (45) días más, los cuales finalizaban el día 27 de septiembre de 2014 y

que posteriormente , mediante Decreto Ejecutivo PCM 063-2014, de fecha 27 de septiembre de 2014, fueron prorrogados por un periodo adicional de 30 días calendarios, los cuales finalizan el día 27 de octubre de 2014.. **POR TANTO:** Con fundamento en lo establecido en el **DECRETO EJECUTIVO PCM-031-2014** y sus reformas. **RESUELVE:** 1) Aprobar la estructura administrativa del Instituto Nacional de Migración del Anexo 1 de la presente Resolución 2) Dar por cumplido y concluido el proceso de transición, misión que había sido encomendada a la Comisión de transición nombrada para tal efecto, exceptuando el proceso de evaluación y liquidación del personal existente, según cada caso de la suprimida Dirección de Migración y Extranjería, que por razones presupuestarias y por la falta de personal sustituto debidamente aprobado y certificado, por la naturaleza propia del proceso de evaluación, no se ha completado la liquidación del personal, ni la clasificación y contratación del nuevo personal. 3) Autorizar a las autoridades del Instituto Nacional de Migración, para que procedan a levantar las Actas de Liquidación de la Institución suprimida y de recepción de parte del Instituto, de los bienes, pasivos y valores transferidos, de manera que se aseguren de registrar todos los valores recibidos y aceptados; 4) Reportar a la Dirección General de Bienes Nacionales, para los propósitos correspondientes, los bienes que se encuentren en mal estado no recibidos o aquellos bienes faltantes, que hayan resultado del levantamiento físico realizado por personal de la Dirección General de Bienes Nacionales 5) Informar a la Secretaría de Finanzas, para que proceda a cancelar la estructura programática asignada en el SIAFI a la suprimida Dirección General de Migración y Extranjería, y asignarle incluir la nueva estructura programática al Instituto, así como de transferir al Instituto Nacional de Migración, las partidas presupuestarias disponibles al 27 de octubre del 2014. 6) Se autoriza a continuar con el trámite de Ley correspondiente. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE**



**SAMUEL REYES RENDON**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE DEFENSA



**REYNALDO SANCHEZ**  
SECRETARIO EN EL DESPACHO DE LA  
PRESIDENCIA



**JULIAN PACHECO**  
DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACION  
E INTELIGENCIA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO EN EL DESPACHO  
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACION DESCENTRALIZACION